

SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA E  
DOS.

Yo Don Martin de Thomas Vecino de esta Villa,  
como may haya lugar, y sin perjuicio de qual quier  
otro Vecino, de que protesto oir: Digo: Fue en las elecciones  
del año pasado de setecientos ochenta, para oficiales de  
Justicia y Gobierno de la villa de ochenta y uno, hechas por la Exma  
S.<sup>a</sup> Illustre de Villena por proposicion, y en  
acostumbra, a este Concejo, fui electo Alguacil  
Mayor por el estado de Ciudadanos, que acepte, supe,  
y he servido por todo el referido año, y en igual e-  
leccion celebrada para el presente año, y por la al-  
ternativa, que para otros Oficios toca a los Señores  
del Estado de los Hijos de la villa ha sido electo D.<sup>n</sup> Bañe  
Lozano y Saitan, quien parece que por causa de haber  
de falta de validez ha recusado a aceptar otro O-  
ficio = Y respecto de que habiendo yo cumplido el año  
entero, no me puede gravar, ni apremiar, a que  
continue, ni lo puedo con auxilio de Dios, y de la  
Concordia, que esta Villa y sus vecinos tienen,  
para otros Oficios, por lo que ya desde el primera  
dia del año hice expresa dimision en el Ayuntamiento,  
de la vara de tal Alguacil Mayor; y sin embargo asta  
ahora me hallo viviendo en instancia el referido O-  
ficio, lo que no es justo, y menos la Responsabilidad  
de Alcalde de los D.<sup>os</sup> Carceles, que es inherente al  
mismo Oficio, la que protesto no sea de mi cuenta y  
riesgo, y si de quien aya lugar: por tanto =